

d) Para tomar parte en el concurso, los licitadores constituirán una garantía provisional que no podrá ser inferior al dos por ciento superior al 3 por 100 del importe de su oferta por cada grupo, pudiendo oscilar dicha cantidad para que no se conozca de manera exacta la cifra de su proposición. La garantía definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación, con las limitaciones del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en su caso. Ambas garantías se constituirán en la forma y clase de valores que preceptúan los artículos 74 y siguientes del Reglamento citado, debiendo constituir la definitiva el adjudicatario, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que le sea adjudicada la obra, suscribiendo el correspondiente contrato en el plazo de quince.

e) El adjudicatario deberá entregar, puestos en el Hogar Infantil, las máquinas o utillajes que se le adjudiquen, en el plazo de treinta días, a partir de la adjudicación definitiva. El incumplimiento de esta obligación de entrega producirá una multa o sanción de 250 pesetas por cada día de retraso, haciéndose efectiva esta cláusula penal, con cargo a la fianza definitiva o a disminución en el precio.

f) Los concursantes presentarán en sobreabierto el resguardo de la fianza provisional referente a los grupos a que concurren, agrupados a este solo efecto, con más los documentos que acrediten el suministro a otras Entidades o Corporaciones y que se trata de producción nacional o que no se produce la máquina en España. Y declaración jurada de no estar comprendido en ninguna incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

En sobreabierto presentarán la proposición económica, que se reducirá a exponer el precio por cada grupo de maquinaria o utillaje.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Corporación, reintegrados con timbre de seis pesetas y sello provincial de dos, todos los días laborables, de diez a doce, durante el plazo de diez días hábiles, por la urgencia, a partir del siguiente al de la inscripción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, iniciándose el plazo a partir del último que lo publique.

g) El adjudicatario quedará sometido a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las de protección a la industria nacional, a las disposiciones sociales de trabajo y seguro, en todos sus aspectos, y a los Tribunales de Ciudad Real para cualquier litigio derivado del presente contrato, con renuncia expresa de su fuero propio, por el sólo hecho de concursar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 7 de noviembre de 1961.—El Presidente, Alfonso Izarra.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.—4.628.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Galve de Sorbe (Guadalajara) por la que se anuncia subasta para contratar las obras de abastecimiento público domiciliario de aguas potables del manantial titulado «Manadero del Soto»

Cumplidos los trámites que preceptúan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, y acordada la reducción del plazo licitatorio, al amparo del artículo 19 de este último, se saca a subasta pública la contratación de las obras de abastecimiento público domiciliario de aguas potables del citado manantial titulado «Manadero del Soto», radicante en este término municipal, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones tanto facultativas como económico-administrativas aprobadas al efecto bajo el tipo de quinientas setenta y tres mil ciento tres pesetas noventa y un céntimos, cuyo proyecto ha sido redactado por el señor Ingeniero don José Luis Montalvo de Anzel.

Las obras empezarán dentro de los ocho días siguientes al en que se comunique al Contratista la adjudicación definitiva, y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de seis meses, incurriéndose en una multa de cincuenta pesetas cada día de retraso en lo no justificado.

El importe de las obras se abonará con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente para esta subasta se hallan de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio al de la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, la cantidad de diecisiete mil ciento noventa y tres pesetas once céntimos en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva, que es de veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas diecinueve céntimos; ambas podrán ser presentadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas precisamente de esta provincia.

Las proposiciones se extenderán en papel del Timbre del Estado o en blanco reintegrado con póliga de seis pesetas y se ajustarán al modelo que al final se indica, y se presentarán por los licitadores o persona debidamente autorizada con documentos que acrediten su personalidad, en sobreabierto que contendrá la proposición, acompañando el resguardo de constitución del depósito provisional y una declaración jurada de la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del mencionado Reglamento de Contratación y, además, justificante de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales, recibo de estar matriculado como Contratista de Obras, certificado expedido de un Arquitecto de haber realizado obras de naturaleza análoga a plena satisfacción de la Entidad contratante y carnet de Empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado.

Dicho sobreabierto deberá llevar en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada con el fin de contratar obras de abastecimiento público domiciliario de aguas potables para los habitantes de esta villa de Galve de Sorbe del manantial titulado «Manadero del Soto», y deberá firmarla el licitador o su representante, quien podrá lacrar, precintar o adoptar las medidas de seguridad que estime convenientes.

La presentación de pliegos se efectuará por los licitadores o sus representantes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y terminará el día en que se cumplan los diez días hábiles a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las diez horas del citado día.

La apertura de pliegos se realizará inmediatamente después de cerrado el plazo de presentación, en este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera subasta, que se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, en el acto de la apertura de pliegos, se celebrará una segunda en el mismo local, a la misma hora y en las mismas condiciones, después de transcurrir los diez días siguientes hábiles, contados desde el inmediato posterior de haberse celebrado la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formuladas por esta Corporación y lo dispuesto por la legislación vigente de Contratación de Obras.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de vecino de con domicilio en calle de número en nombre propio (o en representación de) lo cual acredita con enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de abastecimiento público domiciliario de aguas potables para los habitantes de la villa de Galve de Sorbe del manantial titulado «Manadero del Soto», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas al efecto, por la cantidad de pesetas (en letra y en número), que es el tipo fijado o representa un alza del por ciento en el precio tipo.

(Fecha y firma del licitador.)

Galve de Sorbe (Guadalajara), 2 de noviembre de 1961.—El Alcalde Presidente, Mariano Main.—4.680.